

**27681** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito el 31 de octubre de 1997 por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se recoge en anexo, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias en aplicación de la Ley 36/1995, sobre creación de un fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

En Madrid a 31 de octubre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y

De otra, el excelentísimo señor don Francisco Egea García, Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con las facultades previstas en el Decreto 141/1995, de 7 de febrero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, modificado por Decreto 107/1996, de 14 de mayo, y en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno.

**EXPONEN**

1. El presente Convenio se celebra en aplicación de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y según los criterios de distribución para 1997, aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997.

2. La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es la encargada de distribuir los fondos obtenidos por el producto de los bienes, efectos e instrumentos decomisados como consecuencia de tráfico de drogas y otros delitos relacionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

Por su parte, la Comunidad Autónoma tiene atribuidas competencias en una serie de materias implicadas por el fenómeno de las drogodependencias, tales como sanidad, asistencia social y, específicamente, instituciones penitenciarias, por el artículo 10.14 de la Ley Orgánica, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, y es beneficiaria de este fondo, según lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Ley 36/1995, de 11 de diciembre.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan,

**ACUERDAN**

Primero.—La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones participará en los gastos de realización del «Programa de deshabituación de drogodependencias en los centros penitenciarios del País Vasco», que se realizará por la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, valorado en un total de 46.350.000 pesetas.

Segundo.—La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones participará en el desarrollo de este programa, financiando el mismo con la cantidad de

10.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.458 del Presupuesto de 1997.

La Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social asumirá la tramitación administrativa y el seguimiento de este programa y entregará a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final de evaluación del desarrollo del programa.

Tercero.—La cantidad señalada en el apartado anterior se pagará a favor de la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a la firma de este Convenio.

Cuarto.—La justificación de la ejecución de este programa se realizará, mediante certificación de la realización de las actividades y del gasto efectuado para su ejecución, por el Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, antes del 31 de marzo de 1998.

No obstante, en caso de que el gasto realizado sea menor que la cantidad señalada en el apartado segundo del presente Convenio, el remanente deberá aplicarse al desarrollo de programas relacionados con las drogodependencias, previa autorización de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Quinto.—El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1997 y será causa resolutoria de este Convenio cualquiera que suponga o conlleve el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

Sexto.—Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes designados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y dos representantes designados por la Consejería de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo.—Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta aludida en la cláusula anterior, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

No obstante lo anterior, para el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las partes someterán aquellas discrepancias al conocimiento de los Tribunales competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes, y obligando con ello a las instituciones a las que representan, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

El Ministro del Interior,

*Jaime Mayor Oreja*

El Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

*Francisco Egea García*

**27682** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso número 1/1.778/1997, interpuesto contra Resolución de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, de 29 de noviembre de 1996.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1.778/1997, interpuesto por don Miguel Escamilla Gálvez, contra la Resolución de los Tribunales calificadoros, de 29 de noviembre de 1996, por la que se hace pública relación de aspirantes declarados aptos en el segundo ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, correspondiente a la oferta de empleo público de 1996.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**27683** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001008/1996, interpuesto por don Vicente Sánchez-Brunete Moreno y 19 más.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 03/0001008/1996, interpuesto por el Letrado Marino Perela Robledo, en nombre y representación de don Vicente Sánchez-Brunete Moreno, don Juan José Vergara Ramírez, doña María Justa Sánchez Sánchez, don Enrique de Frutos Pascual, doña María Pilar Rivero Ochoa, doña Adela Corominas Porta, doña María Isabel Luengo González, doña María Teresa Gañán Olivares, don Juan José López Chirveches, don José María Gil Gil, don Ángel Miguel Parra Hernando, doña Raquel María Corrales Sánchez, doña Ana María Cristóbal Abad, don Ángel Díaz Corral, don José María Díaz Jiménez, don José Luis de Dios Gutiérrez, don Jorge Rodicio Bertolez, doña María Pilar Finez López, don José Ferrero Gutiérrez y don José Ángel Nafria Boillos, contra Resoluciones de 1994 de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria de su solicitud de que les fueran abonadas en sus retribuciones funcionariales el concepto denominado sexenio, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 12 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1008/1996 interpuesto por don Marino Perela Robledo, en la representación que ostenta contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia, descritas en el primer fundamento de derecho, las que confirmamos en lo que es objeto de este recurso por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**27684** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 942/1995, interpuesto por doña María Rosario Ezquerro Serrano.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 942/1995, interpuesto por el Letrado don Luis Felipe Amate Moraleda, en nombre y representación de doña María Rosario Ezquerro Serrano, contra Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Subdirección General de Personal, dictada por delegación de la entonces Subsecretaría de Justicia e Interior, desestimatoria de su petición de que al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, le fueron reconocidos los servicios prestados como Contratada Laboral en el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 26 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Rosario Ezquerro Serrano contra la resolución de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Justicia e Interior de 3 de marzo de 1995, debemos confirmar y confirmamos tal resolución por considerarla ajustada a derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**27685** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 29 de noviembre de 1996 de concesión de ayudas para la asistencia a una actividad de formación del profesorado, incluyendo a don José Damián López Martínez.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de fecha 8 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), se convocaban ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se resuelve la concesión de las ayudas económicas individuales convocadas por la Resolución citada, denegándose la solicitada por don José Damián López Martínez a causa de no contar con permiso para el desplazamiento y asistencia a la actividad en horario lectivo.

Interpuesto recurso ordinario por el interesado contra dicha denegación y una vez comprobado que sí se contaba con licencia por asuntos propios para los días de celebración de la actividad de formación, la excelentísima señora Ministra del Departamento ha resuelto la estimación de dicho recurso, procediendo, en consecuencia, que por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional se determine la ayuda que corresponda.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General Técnica de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Conceder una ayuda económica a don José Damián López Martínez, número de identificación fiscal 22.457.736-F, por la cantidad íntegra de 41.632 pesetas.

La percepción de la ayuda concedida se encuentra condicionada a la justificación de participación en la actividad de formación, en los términos establecidos en la convocatoria de 8 de enero de 1996.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

**27686** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación de Estudios de Regulación» de Madrid.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación de Estudios de Regulación», instituida y domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 6.

### Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida por don Francisco Javier Máximo Aguirre de la Hoz y otros, en escritura otorgada en Madrid el día 21 de febrero de 1997, modificada por otra de fecha 19 de septiembre de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto la investigación aplicada y la actividad docente y de formación en materias relacionadas con la regulación eco-